



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Disposición

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-02372401-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

---

**VISTO** el Expediente Electrónico N° EX-2021-02372401-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se gestiona la autorización del llamado a la Contratación Directa N° 24/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0097-PAB21), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la prestación del servicio de mantenimiento de equipos de aire acondicionado, y

### CONSIDERANDO:

Que motiva el presente llamado a Contratación Directa la solicitud obrante en orden 5/8 y 23/24, mediante la cual la Auditoría General de Asuntos Internos propicia la prestación citada en el exordio de la presente, con destino a la misma, encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos un millón doscientos setenta y dos mil (\$ 1.272.000,00);

Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Planilla de Cotización (Anexo V), que regirán la presente Contratación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que en orden 42 luce agregada la Solicitud de Gasto N° 170-362-SG21, correspondiente a la registraci3n presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contadur3a General de la Provincia, para la erogaci3n que se pretende realizar, de acuerdo a la proyecci3n efectuada por la Direcci3n de Presupuesto mediante DOCFI-2021-06743821-GDEBA-DPREMSGP y DOCFI-2021-06743861-GDEBA-DPREMSGP -orden 43/44-;

Que tom3o intervenci3n de su competencia la Direcci3n Provincial de Presupuesto P3blico, sin tener objeciones que formular -orden 46-;

Que con posterioridad se gener3o en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contadur3a General de la Provincia, el Proceso de Compra N° 170-0097-PAB21 -orden 51-;

Que de acuerdo a lo normado por el art3culo 7, inciso f) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares que rigen la presente Contrataci3n, la prestaci3n solicitada podr3 ser prorrogada hasta en un treinta y cinco por ciento (35%);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 (modificado por el Anexo 3nico del Decreto N° 605/20), y por el art3culo 4 del Decreto N° 167/20;

Por ello,

## **LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACI3N**

### **DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD**

#### **DISPONE**

**ART3CULO 1º.** Autorizar a la Direcci3n de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Contrataci3n Directa N° 24/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0097-PAB21), encuadrada en el art3culo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el art3culo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la prestaci3n del servicio de mantenimiento de equipos de aire acondicionado, propiciada por la Auditor3a General de Asuntos Internos y con destino a la misma, por el t3rmino de trescientos sesenta y cinco (365) d3as corridos a partir de la formalizaci3n del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos un mill3n doscientos setenta y dos mil (\$ 1.272.000,00).

**ART3CULO 2º.** Aprobar los documentos que regir3n la presente Contrataci3n, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resoluci3n N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares, (Anexo IV) Especificaciones T3cnicas y (Anexo V) Planilla de Cotizaci3n, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Disposici3n conforme PLIEG-2021-24847877-GDEBA-DCYCMSGP, los que podr3n ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

**ARTÍCULO 3º.** Establecer que en el marco de la Contratación Directa N° 24/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0097-PAB21) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

**ARTÍCULO 4º.** Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225: Jurisdicción 1.1.1.17: Programa 9 - Actividad 3 - Inciso 3 - Principal 3 - Parcial 3 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999 (\$ 912.000,00). Diferido Ejercicio 2022: Inciso 3 - Principal 3 - Parcial 3 (\$ 360.000,00).

**ARTÍCULO 5º.** Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, determinar que la presente Contratación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

**ARTÍCULO 6º.** Establecer que la presente Contratación, se encuentra exceptuada de la suspensión de los procedimientos y plazos administrativos prevista en el artículo 1 del Decreto N° 167/20.

**ARTÍCULO 7º.** Determinar que la Comisión de Preadjudicación para el tratamiento de la Contratación Directa N° 24/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0097-PAB21), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 apartado 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

<b>Nombres y Apellido</b>	<b>D.N.I. N°</b>	<b>Dependencia</b>
Sebastián A. MARCHI	25.952.792	Subsec. de Coord. y Log. Operativa
Norma A. BONADEO	32.666.648	Comisión de Preadjudicación
Carolina DOMANTE	28.675.785	Dirección General de Administración
Natalia L. GABRIELLONI	24.040.941	Comisión de Preadjudicación

**ARTÍCULO 8º.** Determinar que la Comisión de Recepción Definitiva del servicio objeto de la Contratación Directa N° 24/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0097-PAB21), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 23, punto II apartado 2) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

--	--	--

<b>Nombres y Apellido</b>	<b>D.N.I. N°</b>	<b>Dependencia</b>
<b>Gustavo Raúl BOLO</b>	14.824.236	Auditoría General de Asuntos Internos
<b>Valeria Lorena POLERO</b>	30.397.997	Dir. Gral. Legal y Técnica
<b>Bautista BURRIEZA</b>	36.777.872	Dirección de Compras y Contrataciones

**ARTÍCULO 9°.** Dejar establecido que la prestación solicitada podrá ser prorrogada hasta en un treinta y cinco por ciento (35%), de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso f) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de las Ley N° 13981 (modificada por la Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares, que rigen la presente Contratación.

**ARTÍCULO 10.** Establecer que la Auditoría General de Asuntos Internos será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.

**ARTÍCULO 11.** Registrar, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.